**Artículo 33.** Los Departamentos de Seguimiento a Gasto de Operación “A”, “B” y ”C”, contarán con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerán directamente de la Coordinadora o Coordinador de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación, quienes para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrán las siguientes facultades:

1. Proponer a la Coordinadora o Coordinador de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación, los elementos para la definición, actualización y diseño de los procesos que conformarán el sistema electrónico para seguimiento presupuestario relacionado con el gasto de operación, proponiendo mejoras y actualizaciones a los mismos;
2. Realizar los procedimientos de seguimiento al ejercicio presupuestario a gasto de operación del recurso estatal;
3. Realizar el seguimiento al grado de cumplimiento metas trimestrales establecidas en los indicadores de desempeño y reportadas por los ejecutores de gasto;
4. Elaborar los informes trimestrales de avance de gestión y Cuenta Pública,
5. Generar reportes de seguimiento de grado de cumplimiento de metas de los ejecutores de gasto que conforman la Administración Pública Estatal para su publicación en el Portal de Transparencia de la Secretaría;
6. Generar Reportes del Seguimiento presupuestario al Gasto de Operación de recurso estatal para su publicación en el Portal de Transparencia de la Secretaría, y
7. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.